



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Ago de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 25/2015

VISTO:

La Ley N° 1903 de la C.A.B.A., modificada por la Ley N° 4891; las Resoluciones CCAMP N° 14/2013 y N° 34/2013; la Disposición SGGyAF N° 15/2014 y el Expediente CCAMP N° 08/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 34/2013, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 1/13, para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios de Combate de los Pozos N° 155 y Arias N° 4491 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por la Resolución CCAMP N° 14/2013- y, asimismo, se adjudicó dicha contratación a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), por la suma total de

PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$52.272.-) IVA incluido.

Que, mediante la Disposición SGGyAF N° 15/2014, se prorrogó el contrato de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios antes referidos por un plazo de SEIS (6) meses.

Que, mediante Expediente CCAMP N° 25/2014 tramita la nueva contratación del servicio mencionado, la cual en función de los presupuestos allí recabados ha quedado encuadrada como Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2015.

Que no habiéndose adjudicado a la fecha la contratación referida en el párrafo anterior, el vencimiento de la prórroga aprobada por Disposición SGGyAF N° 15/2014 operó el día 2 de abril de 2015.

Que cabe destacar que, sin perjuicio de haber expirado el plazo de la prórroga precedentemente descripta, el servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores existentes en los edificios de Combate de los Pozos N° 155 y de Arias N° 4491 de la C.A.B.A. continuó siendo prestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. conforme lo informado en las presentes actuaciones por la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, mediante Nota UCE N° 12/2015 agregada a fs. 4.

Que la firma OTIS ARGENTINA S.A. ha presentado al cobro las Facturas B Nros. 0005-00004104 y 0005-00004105, por las sumas de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.452.-) y de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$2.904.-), correspondientes al servicio de conservación y



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

mantenimiento técnico de ascensores, de los edificios mencionados en la Resolución CCAMP N° 34/2013, prestado durante el mes de abril de 2015.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP ha dejado constancia de que ha verificado la correcta prestación del servicio antes mencionado, habiendo acompañado junto con su Nota UCE N°12/2015 la correspondiente conformidad definitiva del servicio prestado que luce agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que de todo ello se sigue que corresponde reconocer como legítimo abono el pago del servicio prestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. durante el mes de abril de 2015.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1903, modificada por la Ley N° 4891;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B Nros. 0005-00004104 y 0005-00004105, por las sumas de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.452.-) y de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$2.904.-), a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4), correspondientes al servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios de Arias N° 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., respectivamente, prestados durante el mes de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$4.356.-), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° *25* /2015

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ANGELES BURUNDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

